

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 23 DE MARZO DE 2.017.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 23 de marzo de 2.017, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Se examinan y aprueban las facturas que a continuación se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION	316,66
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION	811,60
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION	1.009,97
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION	961,89
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE MAQUINARIA	1.241,46
ANTONIO DANIEL GARCIA VERGE	SUMINISTRO CARTELERIA CANDELAS-2017	1.097,71
ONDA CERO LORA	CUÑAS PUBLICITARIAS (FERIA TAPA-JORNADAS CUARESMA)	302,50
CRISTOBAL ROMAN SOSA	SUMINISTRO MATERIALES PABELLON	838,30
PIENSOS Y CEREALES ROCIO	SUMINISTRO MATERIAL DROGUERIA-FERRETERIA	367,89
PIENSOS Y CEREALES ROCIO	SUMINISTRO MATERIAL DROGUERIA-FERRETERIA	423,23
TALLERES JIMENEZ SANCHEZ, S.L.	REPARACION VEHÍCULO MUNICIPAL	316,38
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS SEVILLA.	REGISTRO ANIMALES DE COMPAÑIA	726,00
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (APARCAMIENTO)	1.292,28
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (DESAGÜE CARRIL)	1.074,78
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (MANTENIMIENTO)	438,63

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2016 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
VICTORIANO GALLARDO MEDINA	SUMINISTRO ADOQUINES Y BORDILLOS	1.833,63

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- **██**: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón de la tasa municipal por prestación del servicio de recogida de basura, correspondiente al inmueble sito en **██**, de este término municipal, que figura a nombre de **██**, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- **██**: Atendida su solicitud de baja en el padrón municipal de la Tasa por suministro de agua potable, correspondiente al inmueble sito en **██**, de este término municipal, por encontrarse deshabitado, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, vista la documentación aportada y los informes emitidos por los servicios municipales, concederle la baja solicitada, procediendo al corte del citado suministro, debiendo el interesado abonar los recibos de la tasa que tuviera pendientes de pago.
- **██**, en calidad de **████████████████████** de La Borriquita: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos generados por la salida procesional de Semana Santa 2017, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

- **████████████████████**, en representación de la **Asociación Andaluza de Amigos del Tractor Agrícola**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la exposición de tractores antiguos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, correspondientes al año 2017, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **████████████████████**, en representación de la **Asociación Andaluza de Amigos del Tractor Agrícola**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la guarda y seguridad de tractores y motores durante las Jornadas Gastronómicas 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 150 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **████████████████████**, en representación de la **Hermandad de la Santa Vera+Cruz**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de las salidas procesionales de Semana Santa, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, correspondientes al año 2017, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **████████████████████**, en representación del grupo **“Cucharanga”**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de su participación durante el Carnaval 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 400 euros.
- **████████████████████**, en representación del Club **“La Zurita de la Sierra”**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la adquisición de trofeos correspondientes a la celebración del torneo provincial organizado por el club del 16 al 22 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 200 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos, en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto [REDACTED]. Se pone en conocimiento de la interesada que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la presentación de la constitución de la Dirección facultativa de obra, la designación del Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada. Se le recuerda a la interesada que la arqueta sifónica, diseñada en la entrada de la vivienda, ha de ser registrable y se comprobará su correcta ejecución. Asimismo, debe colocar un buzón de correos en fachada, y, cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la Dirección Facultativa, es preciso que aporte las facturas originales de la planta receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en proyecto, pues, si no se cumplen las determinaciones del proyecto técnico junto con los requisitos enumerados anteriormente, no podrá serle concedida, en su día, la licencia de primera ocupación de la vivienda.

b) Obras menores:

1.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
████████ ██████████ ████████████████████	REFORMA DE FACHADA	██████████
████████████████████ ██████████ ████████████████████	REFORMA DE CUBIERTA	██ ██████████ ██████████ ████████████████████
████████████████████	REFORMA DE FACHADA	████████████████████

2- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **DENEGAR** las licencias que a continuación se relacionan

- Expediente promovido por █████ █████ ████████████████████ ██████████ ██████████, para terminación de pared medianera y construcción de alberca, en el inmueble sito en ██, de este término municipal, por considerar, según informe emitido por el Técnico Municipal, que se trata de una obra mayor (construcción de piscina) y necesitar la redacción de proyecto técnico.

2.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

- a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y CONCEDEN las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:
- **[REDACTED]**: **[REDACTED]** (Conexión a la red de abastecimiento de agua potable). Se le recuerda que deberá ejecutar una arqueta sifónica registrable (no más distante de 2,00 m. de la fachada) y visible desde la vía pública. La propiedad asumirá todos los costes que se deriven de la inspección o reparación de la acometida que tiene, hasta que cuente con la preceptiva arqueta sifónica registrable. Esta cláusula deberá quedar reflejada en el Registro de la Propiedad de Lora del Río. Asimismo, deberá ejecutar un armario en fachada para albergar el contador, las dos llaves de corte y la válvula de retorno, de forma que sea practicable por el lado de la vía pública, con puerta metálica y cerrojo normalizado, aceptado por este Ayuntamiento. La distancia vertical del contador a la acera será, como mínimo, de 50 cm.

PUNTO QUINTO.- APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “1ª FASE REFORMA PISCINA MUNICIPAL”.

Considerando la documentación técnica de la obra denominada “1ª Fase Reforma Piscina Municipal”, en relación al proyecto redactado al efecto por los servicios técnicos provinciales, emitido el informe correspondiente por el Coordinador de Seguridad y Salud, y en cumplimiento de lo establecido en el RD 1.627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada “1ª Fase Reforma Piscina Municipal”.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE RESIDUOS DE LA OBRA “1ª FASE EJECUCIÓN CENTRO DE ATENCION PRIMARIA”.

Considerando la documentación técnica de la obra denominada “1ª Fase Ejecución Centro de Atención Primaria”, en relación al proyecto redactado al efecto, emitido el informe correspondiente por el Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud, y en cumplimiento de lo establecido en el RD 1.627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en el RD 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs), y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, así como el Plan de Residuos, de la obra denominada “1ª Fase Ejecución Centro de Atención Primaria”.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y organismos competentes, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MADERA PARA ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA EMPLE@ 30+.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de productos de madera, destinados a actuaciones incluidas en el Programa Emple@ 30+, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 9, 111 y 138.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa TRATAMIENTOS Y SUMINISTROS MADERAS DEL SUR, S.L. con CIF nº [REDACTED] el contrato de suministro de productos de madera, destinados a actuaciones incluidas en el Programa Emple@ 30+, por importe de 1.048,60 € (más IVA de 220,21 €), al ser la proposición más ventajosa de las presentadas y admitidas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 459-210 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE ALQUILER DE CHAPAS DE ENCOFRAR MUROS PARA OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA IV.

Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del suministro de materiales que se destinarán a la ejecución de obras incluidas en el Plan Supera IV, y considerando que estaríamos ante contratos menores de suministro, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 9, 111, 138 y Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación los siguientes contratos de suministro de materiales, según ofertas presentadas conforme con el objeto de los contratos, por ser consideradas las proposiciones más ventajosas o las únicas ofertas presentadas, pasando la adjudicación al siguiente proveedor en caso de renuncia del primero:

Lote 15: Alquiler chapas de encofrar muros.-

- 1.- OBRAS PERETE, S.L. (único ofertante)
- 2.- MATERIALES GARRIDO, S.L.
- 3.- FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas correspondientes al Plan Supera IV del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta por vía de urgencia la propuesta de **aceptación del Plan de Gestión de Residuos de construcción y/o demolición de la obra denominada “1ª Fase Reforma Piscina Municipal”**, redactado por la empresa constructora (Piscinas Hermanos Ruiz, S.L.) y aprobado por la Dirección Facultativa de la obra (Jacinto Pérez Elliot-José Vivián Boza). Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban la urgencia por unanimidad, considerando la premura para iniciar su ejecución.

Considerando el documento remitido, en calidad de propietario, y de acuerdo con lo dispuesto en el RD 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs), y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aceptar el Plan de Gestión de Residuos de construcción y/o demolición de la obra denominada “1ª Fase Reforma Piscina Municipal”, redactado por la empresa constructora (Piscinas Hermanos Ruiz, S.L.) y aprobado por la Dirección Facultativa de la obra (Jacinto Pérez Elliot-José Vivián Boza).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: José Mª Rodríguez Fernández